

TEMUCO, **25** MAYO 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° **730 de fecha 13.04.2018**, que declara en estado de necesidad a don Luis Villagrán Uribe, Rut N° Temuco, a quien se le otorga ayuda social económica consistente en **\$413.920, para el pago de arriendo y suplemento alimenticio.**

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que **debe decir ayuda social económica destinado al ahorro para la vivienda y suplemento alimenticio.**

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° **730 de fecha 13.04.2018**, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : Ayuda social económica por \$413.920 para pago de arriendo y compra de suplemento alimenticio

DEBE DECIR : Ayuda social económica por \$413.920 para ahorro de vivienda y compra suplemento alimenticio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/ANC/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

